



SECURSAT[®]

Build your security

CÓDIGO ÉTICO 2023

Actualizado en Diciembre 2022

CÓDIGO ÉTICO 2023

ÍNDICE

PREMISA 03

PRINCIPIOS GENERALES 05

RESPONSABILIDAD ANTE LA COLECTIVIDAD 12

POLÍTICAS DE PERSONAL 18

RELACIONES CON TERCEROS 23

LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y

ACTIVIDADES ILEGALES 27

APLICACIÓN ACTUAL Y CONTROL 29

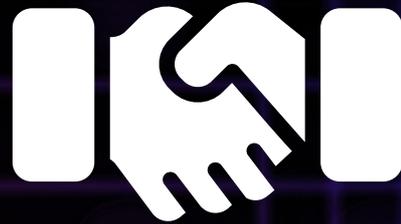
SecurSat S.r.l. ("la Sociedad") nació de la iniciativa de un grupo selecto de profesionales, que se ocupa de diseñar y definir soluciones tecnológicas y operativas de seguridad integrada para empresas e instituciones, para la mejor y más eficaz gestión de los diferentes riesgos empresariales. Al proponerse al Mercado, SecurSat ha querido hacerlo lo mejor posible, queriendo operar según principios éticos dirigidos a informar el desarrollo de la actividad empresarial, la búsqueda del objetivo social y su crecimiento de acuerdo con las Leyes y Reglamentos del Estado. El presente documento, es adoptado por la Sociedad como Código Ético y de Conducta para favorecer y promover los principios correctos de equidad y transparencia en la conducción de los negocios y los principios de comportamiento empresarial sobre los cuales se cita

la observancia por parte de todos aquellos a quienes se dirige el presente Código. Para ello, SecurSat favorece un entorno de trabajo que, inspirado en el respeto, la equidad y la colaboración, así como en la experiencia adquirida en los ámbitos de competencia, permite la participación y la responsabilización de los empleados y colaboradores con respecto a los objetivos específicos a alcanzar y a las modalidades para perseguirlos.



En particular, con el Código Ético, la Sociedad indica el marco de referencia en el que todas las personas que trabajan con SecurSat, incluidos los empleados (los "Empleados"), los colaboradores (los "Colaboradores") y los proveedores (los "Proveedores"), pueden identificarse fácilmente. Por lo tanto, el Código Ético está dirigido a todos aquellos (Órganos sociales, Empleados, Colaboradores y Proveedores) que, de forma permanente o temporal, interactúan con la Sociedad (los "Destinatarios"). Todos los destinatarios deben conocer y respetar las reglas y directrices resumidas en este Código Ético, cuya observancia garantiza la eficiencia, fiabilidad y excelencia que quieren caracterizar el servicio ofrecido por SecurSat a todos sus clientes (los "Clientes" o, en singular, el "Cliente"). SecurSat invita a todos los Destinatarios a prestar especial atención y colaborar en la difusión del Código Ético, contenido en el presente documento, demostrando, ante todo a través del ejemplo, la importancia de atenerse a las reglas y a los principios contenidos en el mismo. El Código, aprobado por el Órgano directivo de la Sociedad, constituye un documento oficial de SecurSat.





PRINCIPIOS GENERALES

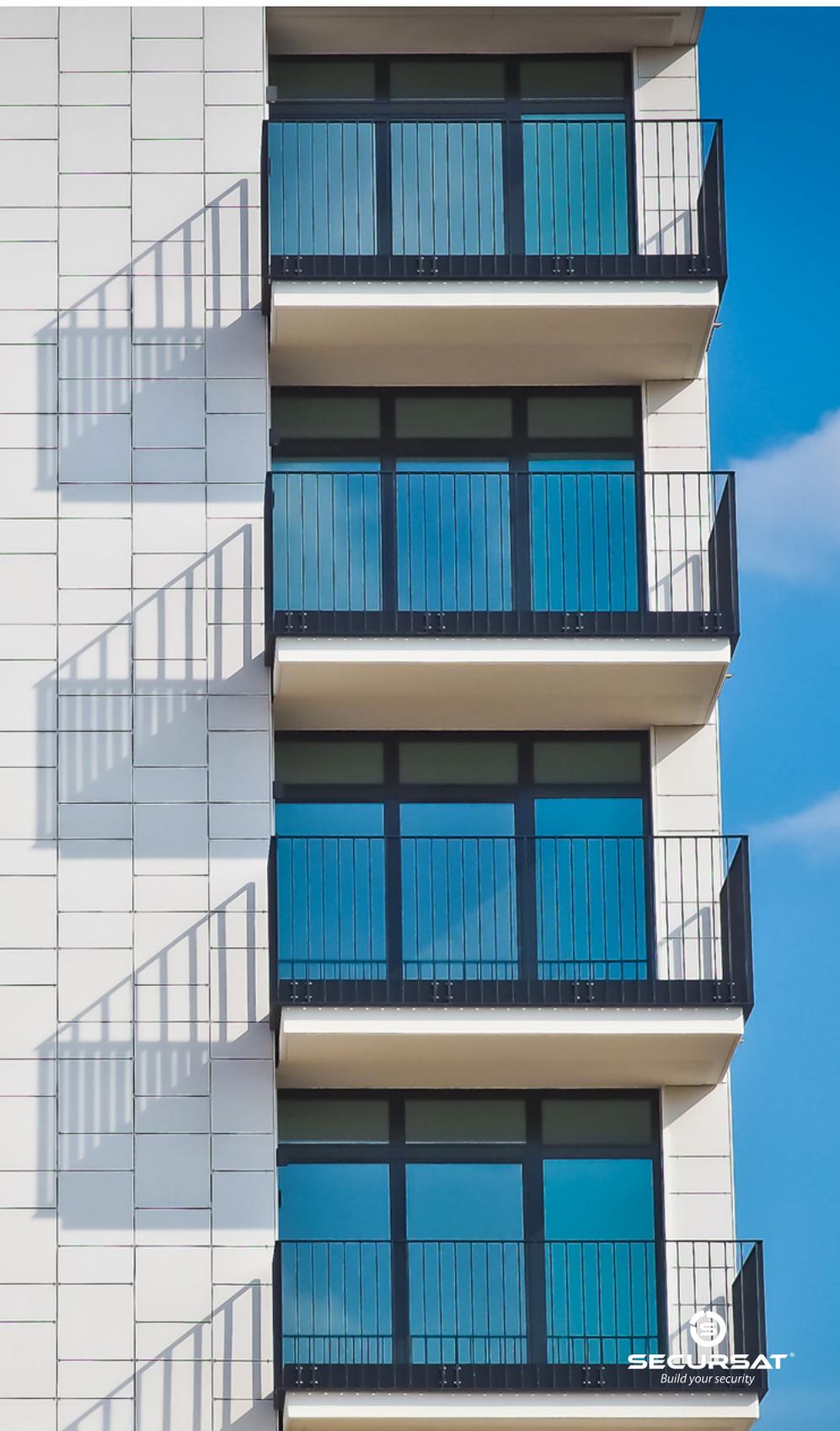
HONESTIDAD, CORRECCIÓN, PROFESIONALIDAD



La actividad ejercida por SecurSat se inspira en los principios de honestidad, profesionalidad y corrección. Estos principios son considerados por la Sociedad elementos esenciales para una legítima y transparente gestión comercial.

En particular, todos los destinatarios deben llevar a cabo sus actividades de acuerdo con los principios que permitirán a la Empresa consolidar y enriquecer su cultura corporativa y la confianza en los clientes.





SecurSat reconoce, protege y promueve el valor de la competencia cuando se basa en los principios de lealtad, equidad y transparencia frente a los demás operadores presentes en el mercado y, en cualquier caso, respetando todas las normas que protegen la integridad del mercado, valor considerado por la Sociedad como instrumento funcional y eficaz para la búsqueda de los intereses de SecurSat, de los demás operadores, de los Clientes, así como de todas las personas con intereses comunes a los de la Sociedad. A tal efecto, la Sociedad se abstendrá de realizar comportamientos colusorios y desleales que puedan dañar indebidamente la imagen, los productos y/o los servicios de los demás operadores.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS



La observancia y el respeto de la normativa vigente constituye un principio imprescindible para el desarrollo de la actividad de SecurSat en la óptica de los principios de legalidad, diligencia e imparcialidad, además de los principios éticos comúnmente aceptados y compartidos por el Mercado. El respeto y el necesario conocimiento de la normativa son un deber para todos los Destinatarios, los cuales están obligados a observar escrupulosamente todas las leyes y reglamentos vigentes, además de cumplir con diligencia lo contenido en el presente Código Ético. Los fines e intereses de SecurSat no pueden, por lo tanto, ser perseguidos y/o logrados en violación de leyes y/o reglamentos o mediante la realización de comportamientos en línea con el presente Código Ético.



TRANSPARENCIA Y TRAZABILIDAD



La realización de los negocios y actividades de SecurSat debe llevarse a cabo en un marco de transparencia, honestidad y buena fe al proporcionar a todos los interesados información clara, correcta, completa y transparente. SecurSat presta especial atención a la aplicación del "principio de transparencia" también en su contabilidad, prohibiendo comportamientos de Empleados y Colaboradores que puedan perjudicar la transparencia y la trazabilidad de los registros contables y de las operaciones "sensibles", que deben ser verificables ex post, mediante la documentación adecuada en papel e informática.



TRANSPARENCIA Y TRAZABILIDAD



Con especial referencia a las personas involucradas en las actividades de formación y elaboración de los estados financieros anuales, la Compañía sigue las directrices de la empresa para que se respeten los principios de transparencia y trazabilidad, también mediante la claridad y exhaustividad de la información facilitada, la exactitud de los datos y la máxima cooperación entre las partes interesadas.



CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS



SecurSat siempre está atenta a la calidad de los servicios ofrecidos a sus clientes; esto es una condición previa para operar con éxito en el mercado en el que la Sociedad ejerce su actividad, con el fin de comercializar y ofrecer a sus clientes un servicio de calidad cada vez mayor. En principio, SecurSat orienta su actividad a la satisfacción del Cliente, a través de una gestión diversificada y personalizada, oportuna e integrada del servicio, construida sobre las necesidades de cada cliente.





RESPONSABILIDAD HACIA LA COLECTIVIDAD

PROTECCIÓN DEL ACTIVOS DE LA EMPRESA

13

Los Destinatarios son responsables de la protección y conservación de los activos corporativos y de los recursos materiales e inmateriales que se les confían y deben actuar con la debida diligencia para protegerlos y utilizarlos de manera acorde con el interés social y, Sin embargo, de acuerdo con los procedimientos de la empresa. Por lo tanto, se prohíbe a los Destinatarios hacer, o permitir a otros hacer, uso indebido del patrimonio corporativo de SecurSat que es, y debe seguir siendo, propiedad de SecurSat, incluso después de la terminación de la relación laboral de los Empleados y Colaboradores.

PROTECCIÓN DE LA PERSONA

SecurSat y todos los Destinatarios respetan la dignidad personal, la esfera privada y los derechos de la personalidad de cualquier persona y condenan cualquier actividad que pueda implicar la violación de dichos derechos, comprometiéndose, por tanto, a prevenir y condenar toda forma de discriminación (en particular, las relativas a la edad, sexo y orientación sexual, raza, estado de salud, nacionalidad, opinión política y religión). Para el mantenimiento de este compromiso, SecurSat se inspira en el respeto y la promoción de los derechos humanos que considera como inalienables e imprescindibles prerrogativas para la construcción de una sociedad basada en el respeto de los principios de libertad de expresión, igualdad, solidaridad y protección de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, tal y como afirman las instituciones y los convenios internacionales.



PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

15

SecurSat se compromete a potenciar la cultura de la seguridad e higiene en el trabajo, prestando especial atención al entorno de trabajo y a la seguridad contra accidentes de todo el personal y de terceros en general, aplicando la legislación en materia de seguridad y prevención de accidentes de trabajo y velando por su cumplimiento. A tal fin, la Sociedad promueve y favorece la prevención de los riesgos para sus destinatarios, identifica los peligros y difunde la cultura de la prevención, a través de una constante actividad de información, formación y actualización para todos los empleados y colaboradores, involucrándolos y proporcionándoles las herramientas y todos los equipos necesarios e indispensables para el mantenimiento y la mejora de las condiciones de trabajo para operar en condiciones confortables, higiénicas y con total seguridad. Todos los Destinatarios, en el ámbito de sus competencias, están obligados a observar - y hacer observar - los principios relativos a la salud y la seguridad en el trabajo, absteniéndose de comportamientos peligrosos y señalando cualquier actividad realizada por terceros que pueda afectar a la integridad de cada una de las partes.



PROTECCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

17

SecurSat protege y se compromete a garantizar la correcta gestión de la información de la empresa y, entre otras herramientas adecuadas para la realización de este objetivo, desea la participación y el respeto constantes, los participantes en las operaciones de capital y beneficios, los principios de transparencia, corrección y máxima colaboración con los órganos sociales, de control y de auditoría.



POLÍTICAS DEL PERSONAL

RECURSOS HUMANOS

A. Desarrollo y protección

SecurSat reconoce la centralidad de los recursos humanos y la importancia de establecer y mantener con ellos relaciones basadas en la confianza mutua; por eso, en la gestión de las relaciones de trabajo y colaboración, la Sociedad respeta y promueve los derechos de todos los trabajadores (incluidos los pertenecientes a las categorías protegidas o cuya contratación deba facilitarse), valorizando su aportación - personal y profesional - y favoreciendo el desarrollo y el crecimiento profesional de cada uno. Para ello, la Sociedad promueve programas de actualización y formación destinados a conservar y enriquecer las profesionalidades específicas y las competencias adquiridas durante la colaboración.

B. Valor

SecurSat considera a las personas como el elemento cualificador de su actividad empresarial. Reconoce su centralidad y su importancia para alcanzar sus objetivos. A este respecto, las valora:

- en las políticas de selección, comprobando la correspondencia entre los perfiles requeridos y los demostrados y explicando los términos y condiciones básicos de los empleos;
- En las políticas de gestión, garantizando a todos los recursos las mismas oportunidades de empleo y de promoción profesional, un trato equitativo y una remuneración basada en el mérito sin discriminación alguna;
- En las políticas de desarrollo, promoviendo condiciones de trabajo y planes de formación que armonicen el crecimiento personal con el aumento de las competencias.

C. Cura

SecurSat promueve y se compromete a garantizar a todos los destinatarios condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad individual en entornos saludables y seguros, donde la energía, la creatividad y la motivación pueden expresarse para realizar el potencial de las personas, permitiendo así el desarrollo de la personalidad y la profesionalidad de cada uno en un clima de respeto mutuo, sin discriminación de ningún tipo y en el que se ofrezca a los destinatarios igualdad de oportunidades en igualdad de condiciones para lograr resultados comunes.

D. Corrección

Todas las acciones y operaciones llevadas a cabo y las conductas llevadas a cabo por cada uno de los destinatarios en el cumplimiento de su misión o función se inspirarán en la transparencia, la corrección y el respeto recíproco, así como en la legitimidad, tanto formal como sustantiva, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos internos, también con el fin de proteger el patrimonio y la imagen corporativa.

En particular, no se permitirán:

- la búsqueda de intereses personales o de terceros en detrimento de los intereses sociales;
- la explotación abusiva, en interés propio o de terceros, del nombre y de la reputación de la Sociedad, así como de las informaciones obtenidas y de las oportunidades de negocios aprendidas en el cumplimiento de su misión o función;
- la utilización de bienes y equipos de los que los destinatarios dispongan en el cumplimiento de su misión o función para fines distintos de los que les son propios;

Cada destinatario no aceptará ni hará, por sí mismo o por otros, ninguna presión, recomendación o recomendación que pueda perjudicar.



E. Obligaciones del personal

Las relaciones entre los Destinatarios deben llevarse a cabo con lealtad, corrección y colaboración, respetando los procedimientos internos. Las personas que actúen en nombre y por cuenta de SecurSat en virtud de poderes o delegaciones deben actuar dentro de los límites fijados por éstas y no más allá de los límites de éstas.

F. Gestión de la información

Todo el patrimonio de SecurSat, know how y bienes de equipo, debe utilizarse de manera correcta y conforme a la ley.

En cualquier caso, los Destinatarios no pueden divulgar información que SecurSat no haya querido hacer pública.

A falta de una autorización específica, los Destinatarios están obligados a no divulgar y comunicar a terceros los conocimientos, datos e informaciones adquiridos en razón de su función para fines ajenos al cumplimiento de su misión o, Sin embargo, para beneficiarnos a nosotros mismos o a otros.

G. Colaboración y respeto mutuo en las relaciones laborales

SecurSat establece con los destinatarios una relación de confianza y fidelidad recíproca y espera que los mismos colaboren en el mantenimiento de una relación profesional basada en el respeto de la dignidad, la reputación y el honor de cada una. Las relaciones entre los destinatarios deben estar basadas en los principios de una convivencia civil y deben desarrollarse en el respeto recíproco de los derechos y libertades fundamentales de los individuos.

H. Regalos, regalos y beneficios

Se condenan todas las prácticas de corrupción, colusión y comportamiento que, de cualquier manera, puedan favorecer o inducir a beneficios personales para sí o para otros. Está prohibido ofrecer a terceros y aceptar de terceros promesas de beneficios que, por dinero, regalos y violando las leyes, poner en peligro la integridad o las personas y la reputación de SecurSat y que puedan influir en el desempeño de sus funciones, así como en su capacidad de juicio profesional, a excepción de obsequios de escaso valor y conformes a los usos. Los Destinatarios no deben prometer ni ofrecer bienes u otras utilidades para promover o favorecer los intereses propios y/o de SecurSat.

I. Igualdad, igualdad de oportunidades y no discriminación

SecurSat rechaza y excluye toda forma de explotación de los trabajadores y de discriminación de las personas por razón de sexo, edad, raza, lengua, nacionalidad, religión, condiciones personales y sociales, orientación sexual, opiniones políticas y sindicales en todas las decisiones que afectan a las con sus interlocutores. SecurSat contrasta, por lo tanto, cualquier o actitud o lesivo de sus convicciones o comportamiento discriminatorio persona, de las preferencias. SecurSat se compromete a promover la igualdad de oportunidades con respecto a las condiciones y oportunidades de empleo, la formación, el desarrollo profesional, a la y al pleno respeto de la normativa vigente y de los valores que inspiran el presente Código Ético.



RELACIONES CON TERCEROS

DENTRO DE LA EMPRESA

Clientes y consumidores

Comprender las necesidades de sus Clientes, cumplir con sus exigencias y satisfacer sus necesidades son objetivos primarios de SecurSat; que también se compromete a respetar el derecho de los consumidores y a garantizar que se responda rápidamente a las recomendaciones y reclamaciones de sus Clientes que participan activamente en el proceso de verificación y evaluación de la calidad de los servicios ofrecidos por SecurSat, con vistas a una relación de colaboración leal y constructiva para encontrar con eficacia la solución más adecuada.

Colaboradores y Proveedores

La capacidad de colaborar con SecurSat para garantizar constantemente la satisfacción de las necesidades de sus Clientes es una prerrogativa importante que también los Colaboradores y los Proveedores deben poseer para la mejora progresiva de los servicios prestados por la Sociedad a los propios clientes. Es en esta óptica que se desarrolla el proceso de evaluación de la profesionalidad y de la competencia de los potenciales Colaboradores y Proveedores, que también deben relacionarse con los socios y con las contrapartes de SecurSat con honestidad, lealtad y transparencia, compartiendo y respetando los principios y contenidos del presente Código Ético; A este respecto, la Empresa incluye en sus contratos de colaboración y entrega la cláusula que confirma que ha leído atentamente este Código Ético y la obligación de atenerse a los principios contenidos en el mismo.



FUERA DE LA EMPRESA

25

Relaciones con la Administración Pública y las Instituciones

Las relaciones con la Administración Pública y con las Instituciones en general solo pueden ser mantenidas por las personas designadas para ello y, en cualquier caso, dentro del respeto y dentro de los límites de sus funciones corporativas y de los procedimientos corporativos destinados a ello, teniendo especialmente en cuenta los principios de honestidad, transparencia y trazabilidad. En todas las negociaciones comerciales con los empleados en general de la P.A. o de las Instituciones, todos los Destinatarios deben actuar y comportarse en el pleno respeto también de los principios de corrección y eficiencia de acuerdo con la ley, abstenerse de realizar conductas tendentes a la comisión de posibles delitos, abstractamente constitutivos de delitos contra la Administración Pública. Asimismo, se prohíbe expresamente a todos los Destinatarios prometer y/u ofrecer a los empleados en general de la P.A. pagos en dinero, bienes u otras utilidades para promover y favorecer, directa o indirectamente, los intereses de SecurSat.

Relaciones con las Autoridades

Los Destinatarios deben cooperar activamente con las Fuerzas del Orden, la Autoridad Judicial, la Autoridad de Supervisión y cualquier otra Autoridad o Funcionario Público, de conformidad con los principios de transparencia, Corrección y trazabilidad y, en cualquier caso, respetando los principios generales de comportamiento que la Empresa promueve con este Código. Con el fin de mantener una relación adecuada con los funcionarios públicos y los empleados de las autoridades, se prohíbe a todos los destinatarios hacer declaraciones falsas y/o proporcionarles información falsa; Asimismo, se prohíbe expresamente a los Destinatarios influir de manera ilícita en las decisiones de los Funcionarios Públicos y de los empleados de las Autoridades y/o establecer relaciones con ellos para obtener información confidencial.

FUERA DE LA EMPRESA

Organizaciones políticas y sindicales

SecurSat no ofrece contribuciones - directas o indirectas - a comités, partidos y organizaciones políticas o sindicales, y no financia asociaciones, manifestaciones u otros con fines específicos de propaganda política.

Homenajes y patrocinios

SecurSat prohíbe expresamente a todos los Destinatarios en el ejercicio de sus funciones, conceder y ofrecer, o aceptar o recibir de terceros en general, obsequios, beneficios y/o contribuciones - ya sean en forma de dinero o bienes o servicios - con excepción de los de escaso valor atribuibles a las relaciones de cortesía normales en el marco de la buena práctica comercial y que no tengan por objeto obtener un trato favorable o que puedan dar lugar a equívocos sobre la legalidad o la moralidad de los comportamientos aplicados.





ANTI-LAVADO DE DINERO Y ACTIVIDADES ILÍCITAS



FUERA DE LA EMPRESA

SecurSat condena y reprime cualquier forma de uso de dinero en efectivo (excepto los gastos de "caja pequeña") u otros instrumentos financieros al portador para cualquier operación de cobro, pago, transferencia de fondos, Empleo u otro uso de las disponibilidades financieras y prohíbe expresamente el uso de cuentas corrientes o libretas de ahorro de forma anónima o con encabezado ficticio. En cualquier caso, SecurSat condena el uso de otros bienes y utilidades de procedencia ilícita, incluido el blanqueo. Los Destinatarios del Código Ético están obligados a respetar todas las disposiciones, nacionales e internacionales, relativas al reciclaje y se les prohíbe expresamente llevar a cabo, o permitir a otros realizar, actividades en cualquier caso ilícitas; para ello, antes de establecer relaciones profesionales, todos los destinatarios deben verificar previamente, incluso mediante la recopilación de la información financiera necesaria, la respetabilidad, la buena reputación de las entidades de contrapartida y la legalidad de las operaciones de las partes interesadas.

APLICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL

1. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO

Los principios y contenidos de este Código Ético deben ser seguidos y aplicados, sin excepción, por todos aquellos que directa o indirectamente y de forma permanente o temporal, participen en la realización de la actividad de SecurSat. En particular, se entenderá por "destinatarios":

Los "Empleados": todos aquellos que están vinculados a SecurSat por una relación de trabajo por cuenta ajena, independientemente de la cualificación o de la clasificación dentro de la estructura empresarial de la Sociedad;

Los "Colaboradores": todas las personas vinculadas a SecurSat por otras relaciones de trabajo derivadas, a título meramente enunciativo, de contratos de franquicia, acuerdos de asesoramiento y/o asistencia, acuerdos de asociación, etc.;

"Proveedores": todos los demás socios comerciales u otras personas que, teniendo relaciones contractuales con SecurSat, actúan en nombre y/o por cuenta de ésta (agentes, proveedores, contratistas, etc.);

Los miembros de los órganos sociales.

2. OBLIGACIONES PARA LOS DESTINATARIOS

Todos los Destinatarios deben considerar el pleno respeto de las normas del Código Ético como parte integrante de sus obligaciones con SecurSat. Es por esta razón que los principios y los contenidos del presente Código Ético deben ser promovidos y respetados, en los ámbitos de competencia jurídica, de todos los Destinatarios que son llamados por SecurSat a representar con su comportamiento un ejemplo para sus colaboradores, guiándolos al cumplimiento y al respeto del Código Ético. En particular, los Destinatarios están obligados a: conocer y observar los principios y contenidos del Código Ético en relación con las funciones específicas desempeñadas, conformándose también a las demás disposiciones y procedimientos internos (ej. Reglamento Corporativo); contribuir activamente a la aplicación del mismo Código, incluida la cooperación con los organismos de control en relación con las posibles investigaciones de infracciones, siempre que se respete la obligación de confidencialidad; informar a los responsables de presuntas y potenciales infracciones del Código Ético. SecurSat desea una colaboración especial por parte de quienes, dentro de la estructura empresarial, ocupan puestos directivos y, en todo caso, de gestión, que están obligados a desempeñar una función de guía y ejemplo para todos los demás destinatarios, en la conciencia de la importancia que tiene el respeto del Código Ético en la vida empresarial.

3. DIFUSIÓN Y EFICACIA

SecurSat se compromete a asegurar y difundir los contenidos de este Código Ético a todos los Destinatarios, a sus Clientes y a terceros en general - poniendo en práctica también todos y cada uno de los instrumentos adecuados para su interpretación e implementación - mediante la publicación de los principios contenidos en el mismo de la manera y en las formas más adecuadas, incluida la entrega a los Empleados (y a los nuevos empleados) de una copia del Código, la colocación en lugares accesibles a todos los empleados y la realización de un espacio específico de información en el ámbito empresarial. SecurSat, además, se compromete a incluir en los contratos celebrados con los Colaboradores y Proveedores una cláusula contractual específica destinada a informar a los terceros de la existencia del Código Ético y la invitación a éstos a cumplir con los principios contenidos en el mismo.

4. NOTIFICACIÓN DE POSIBLES INFRACCIONES

Cada Destinatario debe conocer los principios y contenidos del presente Código, incluidos los procedimientos de referencia que rigen el proceso de control de su correcta aplicación; por lo tanto, se obliga a los Destinatarios a comunicar al Órgano directivo los posibles hechos, situaciones y actos de los que hayan llegado a tener conocimiento que impliquen disposiciones del Código puedan ser Éticos, absteniéndose de realizar investigaciones personales y comprometiéndose a reportar las noticias adquiridas solo a sus propios directivos.

5. VIOLACIÓN Y CONSECUENCIAS

Los principios y contenidos del Código Ético forman parte integrante y esencial de las obligaciones contractuales de todos los Destinatarios y, Por lo tanto, el incumplimiento o el incumplimiento por parte de los mismos Destinatarios podrá constituir un incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral - o ilícito disciplinario - con las consiguientes consecuencias sancionadoras también en virtud de la ley.

6. ESTRUCTURAS DE CONTROL

Un sistema de control interno adecuado puede ser útil para verificar y administrar las actividades y operaciones de la empresa de acuerdo con las leyes, regulaciones y procedimientos de la empresa, para una gestión óptima y eficiente de los datos contables y financieros. A tal fin, cada uno de los Destinatarios, en el ámbito de sus funciones y responsabilidades, está obligado a colaborar con la Sociedad con el fin de participar activamente en un sistema de control interno mejor y eficaz y, a este respecto, SecurSat asegura a los órganos de control (Alcalde y Revisores) el libre acceso a la documentación y a todos los datos e informaciones útiles para un correcto de la actividad de se desinate. La realización de un control cuya tarea de forma continua del Código Ético es velar por el cumplimiento por parte de los Destinatarios, así como para proponer su actualización para mejorar su aplicación efectiva, la Compañía se confía a su Administrador o a la especificación de la estructura de cualquier organismo dentro de la empresa.

7. REVISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

SecurSat apoya y promueve cambios e integraciones al Código Ético para actualizar los oportunos de acuerdo con la evolución organizativa de la Sociedad o de las normativas nacionales e internacionales. Cualquier revisión del Código Ético será previa aprobación de los órganos sociales de la Sociedad.



Domicilio social: Asti, Piazza Vittorio Alfieri 61,
14100 Sede Amm.va: Milán, Corso Monforte 36,
20122 P.IVA: 01534990054 T: 014133000
info@secur-sat.com